



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 238 -2011-SERNANP

Lima, '14 OCT. 2011

VISTO:

La Carta S/N de fecha 10 de octubre del 2011, mediante la cual se invita a un representante del SERNANP a participar en el "Taller de Monitoreo y Zonificación del Programa Trinacional de Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de Áreas Protegidas PNN La-Paya (Colombia)-RPF Cuyabeno (Ecuador)- ZR Güeppí (Perú)".

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, se invita a participar a un profesional especialista en Áreas Naturales Protegidas para que participe en el "Taller de Monitoreo y Zonificación del Programa Trinacional de Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de Áreas Protegidas PNN La Paya (Colombia), RPF Cuyabeno (Ecuador) y ZR Güeppí (Perú)";

Que, el taller mencionado en el párrafo precedido, tiene como propósito avanzar en la determinación de criterios para la delimitación y zonificación del Corredor de Áreas Protegidas PNN La Paya (Colombia), RPF Cuyabeno (Ecuador) y ZR Güeppí (Perú) en el marco del Plan de Actividades del Proyecto de Apoyo al Programa Trinacional;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y en su autoridad técnico normativa;

Que, asimismo, es necesario precisar que en lo referente a los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación para el representante del SERNANP que asistirá al mencionado taller, serán financiados por las instituciones organizadoras del evento;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para



concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior de Rudy Alberto Valdivia Pacheco, Director (e) de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, por el período del 18 al 22 de octubre del 2011, con la finalidad de que participe en el “Taller de Monitoreo y Zonificación del Programa Trinacional de Conservación y Desarrollo Sostenible del Corredor de Áreas Protegidas PNN La Paya (Colombia)-RPF Cuyabeno (Ecuador)-ZR Güeppí (Perú)” a realizarse del 19 al 21 de octubre del año en curso en la ciudad de Bogotá-Colombia.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado en el Artículo Primero, serán financiados por las instituciones organizadoras del evento.

Artículo 3°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- El profesional autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado taller dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Regístrese y comuníquese.



Félix Sandro Chávez Vásquez

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado